



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Medellín, Tres (03) de Septiembre de dos mil trece (2013)

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DTE: JHON JUBER AGUDELO VASQUEZ
DDO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD –DAS EN SUPRESIÓN
RDO: 2012 – 00446

ASUNTO: ORDENA REQUIERIR AL APODERADO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD EN SUPRESION

Analizado el expediente, se encuentra que la entidad requerida –DAS recibió exhorto N° 048 el día diecinueve (19) de Julio de 2013 (FL. 66 Vto), mediante el cual se solicita la siguiente información:

1. Copia autentica de los antecedentes administrativos que dieron origen al acto demandado, es decir, al silencio administrativo derivado de la petición elevada por el señor JHON JUBER AGUDELO VASQUEZ, quien se identifica con Cedula de Ciudadanía N° 15.508.795, el día 15 de mayo de 2012 radicado 102347.
2. Copia autentica del Expediente Administrativo del señor JHON JUBER AGUDELO VASQUEZ, quien se identifica con Cedula de Ciudadanía N° 15.508.795, y que contenga lo siguiente:
 - Las respectivas constancias de relación laboral del demandante con la entidad, donde se certifique el tiempo laborado, los cargos ocupados, la asignación básica y primas detalladamente percibidas durante toda su relación laboral en especial a partir del año 2009 a la fecha.
 - En caso de haber percibido la prima de riesgo deberá igualmente relacionar la fecha en que le fue reconocida, la normatividad con base en la cual esta fue pagada y en especial deberá manifestar si esta prima se le tiene en cuanta o no para liquidar las prestaciones sociales.

A la fecha, no figura dentro del expediente la documentación solicitada a la mencionada entidad.

Por lo anterior, el Despacho Ordena requerir al apoderado de la entidad demandada DAS, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, gestione y allegue las copias de la documentación requerida so pena de las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
JUEZ.**

sv

**JUZGADO VEINTITRÉS ORAL
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

**Siendo las ocho de la mañana
(8:00A.M) del día de hoy 5 DE
SEPTIEMBRE DE 2013 se notifica a las
partes la providencia que antecede por
anotación en Estados.**

**NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria**